

“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009

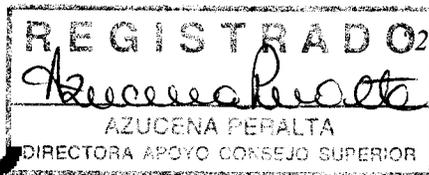
VISTO la Resolución 47/2009 mediante la cual el Consejo Superior aprueba la creación del Programa de Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado destinados a graduados de la Universidad Tecnológica Nacional para el desarrollo de actividades de investigación, docencia y formación en carreras de maestría, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad continuar con la construcción de una política científica orientada a la promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación a través del fortalecimiento de la formación de recursos humanos como un componente significativo para mejorar la calidad académica.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Posgrado propone el llamado a una nueva convocatoria del Programa de Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado para el desarrollo de actividades de investigación, docencia y formación en carreras de maestría para iniciar en el año 2010.

Que de la experiencia recogida durante la convocatoria 2009 se advierte que resultaría de interés para las Facultades Regionales admitir la presentación



2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

de graduados de otras instituciones de reconocido prestigio cuando se trate de postulantes que desarrollen tareas en proyectos de investigación homologados en la Universidad.

Que asimismo se considera un beneficio para el Programa ampliar la convocatoria a postulantes que aspiren a completar la carrera de maestría que tienen en curso en la Universidad u otras Universidades Nacionales, al momento de la presentación.

Que por recomendación del Comité de Becas de la Universidad se extendió el límite de la edad a 40 años.

Que la Comisión Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja aprobar la Convocatoria 2010 del Programa de Becas del Bicentenario de Investigación y Posgrado, la modificación del reglamento y de las áreas tecnológicas prioritarias.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

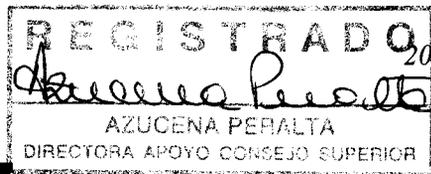
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia la Convocatoria 2010 del Programa



2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

de Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado para el desarrollo de actividades de investigación, docencia y formación en carreras de maestría.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las modificaciones al Reglamento General del Programa de Becas del Bicentenario de Investigación y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las áreas temáticas prioritarias asociadas con la formación en ingeniería que se detallan en el Anexo II de la presente resolución.

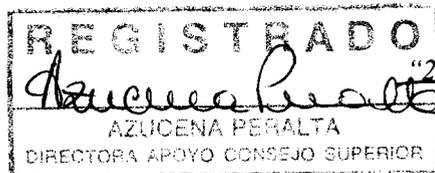
ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y a la Subsecretaría de Posgrado la elaboración y la gestión de la convocatoria para la postulación de becarios, dando amplia difusión entre la Unidades Académicas de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 615/2009

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Resolución Nº 615/2009

ANEXO I

**PROGRAMA DE BECAS**  
**BICENTENARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DE LA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**  
**- Convocatoria 2010 -**

**1. Finalidad**

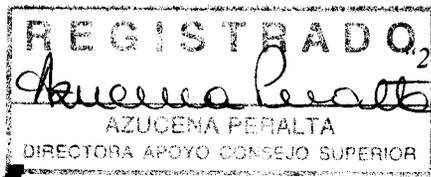
El Programa tiene como objetivo posibilitar el cursado de carreras de maestría vinculadas con las áreas científico – tecnológicas asociadas con la formación en ingeniería, definidas por la Universidad.

**2. Destinatarios**

Las becas están destinadas a postulantes que tengan como máximo 40 años de edad al 31 de diciembre de 2009. Deberán ser graduados en carreras de ingeniería de la Universidad o de otras instituciones de reconocido prestigio cuando se trate de postulantes que desarrollan tareas en proyectos de investigación homologados en la Universidad Tecnológica Nacional.

**3. Características**

El Programa contempla el desarrollo de actividades de investigación, el ejercicio de funciones de docencia y la realización de actividades de posgrado para postulantes que aspiren a la realización completa de una carrera de maestría o para postulantes que



2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

aspiren a completar carreras de maestría que tienen en curso al momento de la presentación en la Universidad u otras Universidades Nacionales.

Las maestrías por las que opten los postulantes así como las que estén en curso deben estar vinculadas con las áreas científico – tecnológicas asociadas con la formación en ingeniería, definidas por la Universidad (Anexo II).

El becario deberá dedicar:

- Quince (15) horas semanales para el desarrollo de las actividades de investigación y elaboración de la tesis de maestría.
- Diez (10) horas semanales de docencia, preferentemente en una cátedra o área correspondiente a un departamento asociado al proyecto de investigación equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple. El estipendio mensual para aquellos aspirantes que cuenten con una dedicación docente no incluirá el monto de dicha designación.

El becario dispondrá de un *estipendio mensual de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600) en concepto de tareas de investigación y desarrollo de la carrera. Excepcionalmente se reconocerán gastos correspondientes a movilidad y viático.*

La beca se complementa con una designación de Ayudante de Primera con dedicación simple para realizar tareas de docencia en la cátedra o área del departamento que corresponda.

El Comité de Becas elaborará *un orden de mérito integrado por un máximo de TREINTA Y CINCO (35) aspirantes a becas de maestría.*

El total de becas a financiar por la Universidad es de VEINTE (20).



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

#### 4. Duración

Para postulantes que aspiren a la realización completa de la carrera de maestría en la Universidad u otras Universidades Nacionales:

Las becas tendrán una duración de dos (2) años con opción a renovar por un (1) año adicional si, mediante la presentación del informe final, se demuestra que la elaboración de la tesis está en su etapa final. Este informe deberá presentarse con noventa (90) días de antelación a la finalización de la beca a la Subsecretaria de Posgrado de la Secretaria de Ciencia y Tecnología para su evaluación al Comité de Becas de la Universidad.

El plazo máximo para dar por cumplido el contrato de parte es de tres (3) años.

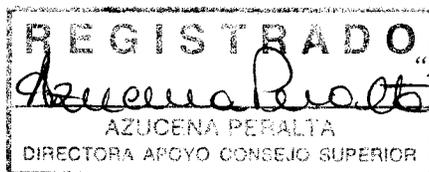
En todos los casos las becas cubrirán períodos de doce (12) meses.

Para postulantes que aspiren a completar carreras de maestría en curso en la Universidad u otras Universidades Nacionales:

De acuerdo con la situación académica en la maestría en curso que el postulante acredite al momento de su presentación en esta convocatoria el Comité de Becas establecerá la duración de la beca.

#### 5. Condiciones de acceso

Podrán aspirar a estas becas (investigación-maestría) y a la designación docente, los postulantes que tengan como máximo 40 años de edad al 31 de diciembre de 2009. Deberán ser graduados en carreras de ingeniería de la Universidad o de otras instituciones de reconocido prestigio cuando se trate de postulantes que desarrollan



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

tareas en proyectos de investigación homologados en la Universidad Tecnológica Nacional y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Participar en un proyecto de investigación acreditado y/o financiado por la UTN, el CONICET, la Agencia u otras instituciones de reconocido prestigio.
- Contar con el aval expreso del director del proyecto de investigación donde actuará el becario y la descripción de las tareas que desarrollará en caso de obtener la beca.
- No podrán postularse quienes usufructúen o hayan usufructuado otra beca de esta Universidad u otras universidades, instituciones oficiales o privadas, nacionales o extranjeras con el objeto de realizar una carrera de Maestría.

#### **6. Requerimientos para la renovación anual de la beca**

Anualmente, y hasta la conclusión de la carrera, el Comité de Becas evaluará el desempeño del becario y recomendará al Consejo Superior la renovación de la beca si reúne los siguientes requisitos:

Para postulantes que aspiren a la realización completa de la carrera de maestría en la Universidad u otra Universidad Nacional:

- Aprobación, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) de las actividades académicas comprendidas en el plan de estudios y presentación del proyecto de tesis al finalizar el primer año.
- Aprobación del cien por ciento (100%) de las actividades académicas comprendidas en el plan de estudios e informe de avance de tesis al finalizar el segundo año.



“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- Informe Anual presentado por el becario sobre las actividades académicas desarrolladas.
- Informe del Director del proyecto de investigación sobre las tareas de desarrolladas por el becario.
- Certificación de las obligaciones docentes por el responsable de la cátedra en la que participa.

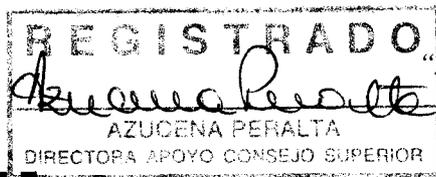
Para postulantes que aspiren a completar carreras de maestría en curso en la Universidad u otra Universidad Nacional:

- Informe presentado por el becario sobre las actividades académicas desarrolladas en función del plazo otorgado y los requisitos exigidos para cada período por el Comité de Becas.
- Informe del Director del proyecto de investigación sobre las tareas desarrolladas por el becario.
- Certificación de las obligaciones docentes por el responsable de la cátedra en la que participa.

#### 7. Documentación requerida para la inscripción

El aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de beca
- Una foto 4 x 4
- Fotocopia del título universitario o constancia de título en trámite.
- Certificado de materias aprobadas, notas obtenidas, aplazos y promedio general de notas del título de grado.



“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- Aval del Director del Proyecto de Investigación en el que participará el becario y las tareas que le serán asignadas en caso de obtener la beca.
- Dos cartas de referencia de especialistas o investigadores de prestigio.
- Aval del Consejo Directivo de la Facultad Regional que postula al aspirante y notificación de la cátedra en la que cumple o cumplirá las tareas docencia.

Para postulantes que aspiren a la realización completa de la carrera de maestría en la Universidad u otra Universidad Nacional:

- Constancia de aceptación en la carrera de Maestría seleccionada o inscripción provisoria.

Para postulantes que aspiren a completar carreras de maestría en curso en la Universidad u otra Universidad Nacional:

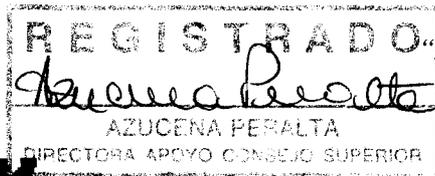
- Certificado de materias aprobadas en la maestría y plan de tesis y Director en el caso que corresponda.

Es indispensable que todos los datos presentados en la documentación requerida para la postulación a la beca sean estrictamente veraces, en la consideración de que serán confidenciales. El presentar información falsa será causa de cancelación del trámite de la solicitud o, en su caso, de cancelación de la beca aún cuando ésta ya hubiera sido otorgada.

#### **8. Derechos y obligaciones de los becarios.**

Son obligaciones del becario:

- Concluir la carrera de Maestría en el plazo previsto al momento de la adjudicación de la beca.



2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- Dedicar quince (15) horas semanales a la realización de las actividades de investigación y elaboración de la tesis de maestría.
- Dedicar diez (10) horas semanales a funciones de docencia.
- Desarrollar las tareas indicadas en el plan de trabajo aprobado por el Comité de Becas.
- Solicitar al Comité de Becas autorización para cualquier modificación del plan de trabajo acordado.
- Presentar al Comité de Becas un informe académico anual en el que de cuenta de su desempeño durante la beca. Dicho informe deberá hacer referencia a los cursos aprobados, las calificaciones obtenidas, la actividad docente realizada, los trabajos publicados, los avances en el desarrollo de la tesis propuesta; todo ello acompañado por las certificaciones correspondientes.

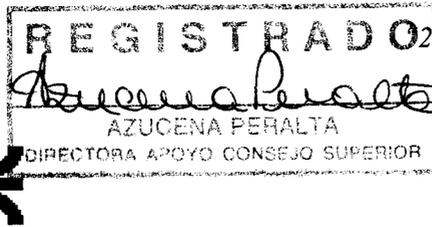
Para postulantes que aspiren a la realización completa de la carrera de maestría en la Universidad u otra Universidad Nacional:

- Presentar el plan de tesis y la propuesta de Director de Tesis de Maestría al Comité de Becas, dentro de los primeros doce (12) meses de usufructo de la beca.

Para postulantes que aspiren a completar carreras de maestría en curso en la Universidad u otra Universidad Nacional:

- La información que se solicite estará sujeta a los plazos otorgados por el Comité de Becas para la finalización de la maestría, incluida la defensa de la tesis.

Son derechos del becario:



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- Desarrollar actividades relacionadas con su formación, que sus directores consideren necesarias, tales como cursos, pasantías u otras actividades académicas.
- Acceder libremente a las diversas fuentes de información con que cuente la Universidad.

#### **9. Funciones del Comité de Becas**

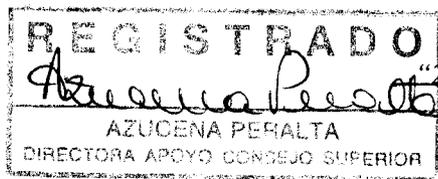
El proceso de evaluación de las solicitudes de becas, la elaboración del orden de mérito y el seguimiento de los becarios estará a cargo del Comité de Becas, designado por el Consejo Superior.

Serán funciones del Comité de Becas:

- Evaluar las solicitudes de becas presentadas (investigación-maestría).
- Elaborar el orden de mérito a elevar al Consejo Superior
- Evaluar los informes de avances y finales y elevar al Consejo Superior la propuesta de continuidad de los becarios.
- Resolver los casos no previstos en esta normativa.

#### **10. Evaluación de las solicitudes**

Los criterios de evaluación de las solicitudes contemplarán: promedio de notas durante el cursado de la carrera de grado, el plan de trabajo propuesto, las becas obtenidas en la UTN relacionadas con Investigación y Desarrollo, las tareas realizadas dentro de Centros, Grupos o Proyectos de Investigación y Desarrollo.



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Se dará prioridad a:

- El desempeño del postulante en la carrera de grado.
- Cantidad de años hasta la graduación.
- La producción científica y académica del centro, grupo o proyecto al que esté integrado el postulante.
- La carrera propuesta, su pertinencia con las áreas temáticas prioritarias.

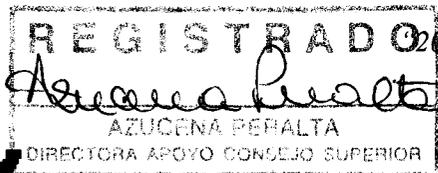
Para postulantes que aspiren a completar carreras de maestría en curso en la Universidad u otra Universidad Nacional: para estos postulantes se considerará, además, la situación académica en la maestría en curso.

Establecido el orden de méritos, y aprobado por el Consejo Superior o en su defecto por el Rector, ad-referendum del Consejo Superior, la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad, a través de la Subsecretaría de Posgrado, comunicará a los interesados vía las respectivas autoridades de la Unidad Académica el contenido de dicha resolución.

El postulante al que se le hubiese adjudicado la beca (investigación-maestría) y la designación docente, deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo dentro de los diez (10) días corridos desde el momento que se recibió la notificación. El rechazo a la beca implica su reasignación al postulante que le siga en el orden de méritos.

#### 11. Contrato de partes

Los becarios suscribirán con la Universidad Tecnológica Nacional, una vez otorgada la beca (investigación-maestría) por el Consejo Superior o en su defecto por el Rector ad-



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

referendum del Consejo Superior, un contrato en el cual constarán sus derechos y obligaciones.

En el caso que habiendo aceptado la beca (investigación-maestría), el becario no se presentara en la fecha fijada en el contrato de partes para el inicio de sus tareas, sin que mediara aviso y sin causa justificada, luego de transcurridos diez (10) días, perderá su condición de becario y la beca será reasignada al postulante que le siga en el orden de méritos.

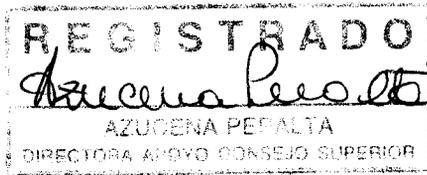
Los desembolsos mensuales de las Becas y las designaciones docentes otorgadas se iniciarán a partir de la fecha establecida en los contratos de partes.

Será condición previa a la firma del contrato de partes la recepción - por parte del Comité de Becas- de la constancia de Registro de Inscripción del becario en la carrera de maestría correspondiente.

## **12. Cancelación de Becas**

El becario podrá dejar sin efecto el desarrollo de sus tareas de investigación y consecuentemente renunciar al beneficio de la beca y a la designación docente, con causa justificada, comunicando su situación al Comité de Becas, por lo menos treinta (30) días antes de suspender sus actividades como becario. El Comité de Becas presentará al Consejo Superior dicha situación a efectos de decidir la aceptación o no de las razones esgrimidas por el becario.

El Consejo Superior podrá cancelar las Becas y las designaciones docentes y exigir la devolución del monto total percibido por tales conceptos a esa fecha en los siguientes casos:



“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- No aceptación de las razones esgrimidas por el becario para justificar su renuncia al beneficio de la beca.
- Incumplimiento por parte del becario de cualquiera de las obligaciones.
- Comprobación de información falsa, proporcionada por el beneficiario, sobre su situación académica y laboral.
- Rendimiento académico insatisfactorio por parte del becario surgido de la evaluación realizada por el Comité de Becas.

El incumplimiento por parte del becario del contrato de partes suscrito podrá dar lugar a las acciones legales correspondientes.

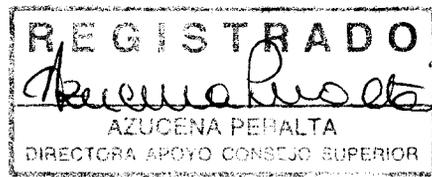
### 13. Plazos

Los formularios para la solicitud de beca estarán disponibles en las Facultades Regionales y Regionales Académicas y en la página Web de la Universidad a partir del 7 de septiembre 2009.

Las solicitudes serán recepcionadas en la Subsecretaría de Posgrado del Rectorado hasta el 18 de diciembre de 2009.

Para las presentaciones enviadas por correo se tendrá como fecha válida la que registra el sello de recepción del correo del lugar desde donde se realiza el envío.

El orden de mérito será dado a conocer entre los meses de febrero y marzo de 2010.



2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**Resolución N° 615/2009**

**ANEXO II**

**ÁREAS PRIORITARIAS ASOCIADAS A LA FORMACIÓN EN INGENIERÍA**

- Biotecnología
- Energía
- Ingeniería de Materiales
- Ingeniería de Procesos y Productos
- Medioambiente y Tecnologías para la Remediación
- Microelectrónica
- Nanotecnología
- Petróleo
- Tecnología de Alimentos
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Tecnología Espacial
- Tecnología Naval
- Tecnología Nuclear
- Tecnologías Biomédicas
- Transporte
- Biocombustibles
- Estructuras y construcciones civiles

-----